



Reglamento Interno para la elección de Abanderados y Escoltas (Resolución SPEPM 90/23)





REGLAMENTO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS *Conforme a la Resolución del SPEPM N° 90/2023*

I. OBJETIVO

El presente reglamento tiene como propósito regular el proceso de selección de abanderados y escoltas del Instituto Madre de la Misericordia (Nivel Secundario) en cumplimiento con la normativa establecida en la Resolución del SPEPM N° 90/2023.

II. PRINCIPIOS GENERALES

La elección de abanderados y escoltas se basa en criterios de mérito, comportamiento, rendimiento académico y compromiso, respetando la igualdad de oportunidades. En concordancia con el ideario institucional, por tratarse de una Institución encomendada a la Compañía de Jesús, el Instituto Madre de la Misericordia asume el carisma de las características de la educación jesuítica y de la Pedagogía Ignaciana, evocando la experiencia de los Ejercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola.

III. LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS

a) Para la designación de los estudiantes que tendrán el honor de izar, arriar conducir o acompañar a la Bandera Nacional, se tendrán en cuenta los esfuerzos hechos por los mismos para sobresalir en conducta y aplicación o para mantener las condiciones sobresalientes alcanzadas.

b) Los estudiantes no podrán renunciar a este honor salvo por razones de carácter religioso, fundados en los principios sustentados en las religiones y/o cultos reconocidos por el Estado Nacional.

c) Extiéndase la aplicación de este principio a la ostentación y portación del Escudo Nacional, Escarapela y distintivos con los colores patrios y la entonación del Himno.

d) Este criterio se aplicará siempre y cuando la actitud de abstención sea de respeto recogimiento y no conlleve manifestaciones de ofensa, agravio, menosprecio o deshonor.

1- BANDERA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

1.1 Perfil esperado del estudiante abanderado y/o escolta

- Ser argentino nativo o por opción.
- Acepta y evidencia el cumplimiento del IDEARIO INSTITUCIONAL.
- Enriquece con sus actitudes personales el PROYECTO EDUCATIVO haciéndolo realidad en su vida diaria.
- Respeto su propia vida y la de todos los demás.



- Evidencia respeto a las normas sociales, escolares y familiares.
- Demuestra solidaridad hacia los demás.
- Expresa sus ideas libremente en el marco del respeto por la diversidad y la tolerancia.
- Demuestra apertura al diálogo.
- Demuestra cuidado en su aspecto personal.

Condiciones

1.2 Desempeño con relación a los acuerdos escolares de convivencia

- a) Demuestra un desempeño responsable, comprometido con la comunidad, consciente de sus deberes y derechos, y respetuoso con los demás.
- b) Es un estudiante que, en la búsqueda permanente de la verdad, desarrolla un juicio crítico con los hábitos valorativos, en su desenvolvimiento integral (capacidades intelectuales, afectivo-volitivas, estéticas y espirituales).
- c) Conoce y valora críticamente la tradición y patrimonio cultural, para poder optar por aquellos elementos que mejor favorezcan el desarrollo integral como persona.
- d) Conoce y adhiere, los principios institucionales, manifestado en el cumplimiento de los acuerdos escolares de convivencia.

1.3 Desempeño con relación a la trayectoria académica

- a) Demuestra competencias acordes al Perfil del Estudiante que señala el P.E.I. del Instituto reflejadas través de sus calificaciones en las Áreas Curriculares y/o institucionales.
- b) Para el caso de aquellos estudiantes provenientes de otras instituciones, (dentro y fuera de la Provincia), demuestra competencias acordes al Perfil del Estudiante que señala el P.E.I. del Instituto.

1.4 Comisión Encargada

La comisión encargada de realizar la elección estará conformada por:

- Equipos de Conducción del Nivel (Incluido Representante Legal y/o Apoderado legal)
- Docentes del nivel designados por el equipo de conducción.
- Preceptores

No podrán participar de la elección aquellos integrantes de la comisión que tengan algún grado de parentesco con los estudiantes seleccionados.

1.5 Procedimiento

De cada curso-división y/u orientación serán seleccionados por sus docentes aquellos estudiantes cuyas características se encuadren en lo planteado en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3, e informarán por medio de la rúbrica de valoración el desempeño de los estudiantes seleccionados.

Los docentes entregarán la rúbrica de valoración debidamente firmada a la comisión encargada, que procederá a realizar la elección, a partir de los resultados de la rúbrica, y de acuerdo con el orden de mérito se designará el abanderado y los escoltas.

RÚBRICA

Instituto Madre de la Misericordia			
Año lectivo 2025			
Docente:			
Rúbrica para elección de abanderados y escoltas			
Nombre del Estudiante	A - Desempeño en relación a las normas de convivencia. (Ver pto. 1.2) Valoración: 1 a 5	B- Desempeño en relación a la trayectoria académica. (Ver pto. 1.3) Valoración: 1a 5	Desempeño Global Final Sumatoria de puntos A+B

1.6 Empate

En caso de haber un empate en sus valoraciones se procederá a alternar la portación del puesto (abanderado o escolta) en las distintas celebraciones patrias y/o institucionales que se requieran.

2- BANDERA DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Para la elección de Abanderados y Escoltas de la Enseña Provincial, se Considerará el Decreto N° 326/92 de la Provincia de Misiones, tomando el Artículo 4° que reza "el alumno

que sea nominado por sus condiscípulos como el MEJOR COMPAÑERO será honrado como PORTADOR de la Histórica Bandera de Misiones, por el mandato y vigencia del sentido de solidaridad que simboliza".

La designación de Abanderados y Escoltas de la Bandera de la Provincia de Misiones será anual y se llevará a cabo el cierre del año escolar.

El procedimiento de elección del mejor compañero, para llevar el honor de ser portador y/o escolta de la Bandera de Misiones se realizará en cada curso, siendo los pares quienes elijan, acompañados por el docente designado y un representante del equipo directivo. Finalizada la votación se cierra el procedimiento firmando un acta.

3- BANDERA PAPAL

Será portador y/o escolta de esta bandera que representa a los ideales propuestos por el Ideario Institucional, todo estudiante que cumpla con los requisitos del reglamento de la Bandera Nacional y que continúe en orden de mérito según lo establecido en las rúbricas.

Asimismo, se comprometa ante la Comunidad de la Iglesia Católica desempeñar con lealtad y espíritu cristiano el alto honor de ser abanderada y escoltas de la Bandera que identifica el estado del Vaticano y de la misión del Santo Padre León XIV.

Disposiciones generales

A- Mantener una actitud responsable con respecto a las obligaciones que imponen tener el honor de ser portador o de acompañar como escolta de la Bandera Nacional, de Misiones e Institucional.

B- Estar comprometidos Institucionalmente de acuerdo con la función que deben desempeñar como abanderados y escoltas.

C- Estar disponible ante el requerimiento de la Institución, cuando ésta así lo manifieste y en el marco de las obligaciones que le corresponden como portador o escolta de la bandera nacional y responder a las indicaciones que, en cada caso, las autoridades del Instituto la requieran.

4- PÉRDIDA DEL PUESTO

El estudiante perderá el honor de portar o escoltar la/s bandera/s en el caso de comprobarse la no adhesión a los Acuerdos Escolares de Convivencia, y/o haber registrado una baja significativa de su rendimiento académico.



5. REGISTRO DEL PROCEDIMIENTO

Una vez realizada la elección se procederá a comunicar fehacientemente a los padres y/o tutores de los estudiantes elegidos.

Todo el proceso de elección de abanderados y escoltas quedará registrado en un libro de actas destinadas a tal fin, dónde se confeccionará acta dejando constancia del procedimiento y la designación de estos, dicha acta debe ser rubricada por los directivos y docentes, y seguidamente notificada a los padres de los estudiantes designados.

Las rúbricas de elección deben obrar en el instituto en un archivo destinado a tal fin

6 - TOMA DE PUESTO

La toma de posesión de los cargos de Abanderados, Escoltas y Suplentes se realizará durante el acto de Cierre del Año Escolar, que será posterior a la designación de los mismos.

Disposiciones Finales

Este reglamento será revisado y actualizado anualmente para adecuarse a posibles cambios en la normativa aplicable. Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta conforme a la normativa vigente.

Este reglamento proporciona un marco detallado y adaptable a las exigencias establecidas en la Resolución 90/2023 para una elección justa y equitativa de abanderados y escoltas en la institución.

